

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2018-0146

Clase: Declarativo

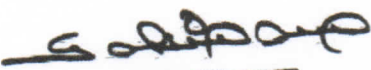
Agotado el trámite que señala el numeral 1º del artículo 372 del C.G.P., es del caso convocar a las partes y abogados, se convoca a las partes y apoderados a la hora de las 10:00 A.m del día 22 de Septiembre de 2021, a fin de llevar a cabo la **audiencia inicial**.

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y el C.G.P.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

En la audiencia se agotará la etapa conciliatoria, en caso que fracase, se continuará con el interrogatorio a las partes se fijará el litigio, se decretaran las pruebas pedidas por los extremos procesales.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ